

BENEFICIO DE LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES REQUISITOS

De conformidad con lo establecido en el Reglamento a la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores y en la resolución ARCOTEL-2021-0073:

- Se otorgará una reducción del 50% de la cuota fija mensual del servicio del beneficiario en su domicilio. Aplica a una sola en servicio de internet en el domicilio habitual del Adulto Mayor quien debe ser el titular del servicio contratado.
- Se otorgará una reducción del 50% de la cuota fija mensual del servicio de internet contratado por instituciones sin fines de lucro que den atención a las personas de la tercera edad como: asilos, albergues, comedores e instituciones gerontológicas.
- Para planes de Internet con valores mayores al 40% del salario básico unificado, el excedente del valor del plan se cobrará sin descuentos. El beneficio aplica en una sola cuenta a nombre del adulto mayor y en un solo prestador del Servicio de Internet, únicamente en el inmueble donde haya fijado su domicilio permanente. En planes que superen el valor del veinte por ciento (30%) del Salario Básico Unificado, el excedente se cobrará sin descuentos.

REQUISITOS

Para hacer efectivas las exoneraciones establecidas en la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores y su Reglamento General, las personas adultas mayores deberán presentar cualquier documento que demuestre su identidad tales como: cédula de ciudadanía/identidad, pasaporte vigente o carnet de jubilado; y, a través de los cuales se pueda verificar que tienen una edad igual o superior a 65 años.

- El proceso de contratación o cambio a planes con este beneficio se podrá realizar mediante el canal de atención al cliente por WhatsApp al 0998288228-0984476762 o manera presencial. En el caso de que el cliente solicite cambio de dirección, igualmente debe aplicar ese requisito.
- El cliente debe llenar y entregar el formulario de verificación facilitado por ELECTROCOM, a través del cual el adulto mayor señala su domicilio habitual y declara que la aplicación de estos beneficios los solicita, por única ocasión y exclusivamente con único prestador.
- El beneficiario deberá presentar la planilla de servicio básico, en donde constará el domicilio habitual, establecido en el formulario de verificación.
- En el caso que la planilla de servicios básicos no esté a nombre del beneficiario, debido a que su domicilio sea bajo alquiler, este deberá presentar el respectivo contrato de arrendamiento, que también deberá estar a nombre del adulto mayor.

Requisitos para beneficio a nombre de la persona con discapacidad

- Copia de la cédula de identidad.
- Copia del Carnet de Discapacidad (en caso de que la cédula de identidad no cuente con dicho detalle)

Requisitos para beneficio a nombre de representantes de personas con discapacidad

- Copia de la Cédula de Identidad de Padres o Representante
- Copia de Certificados de Votación de Padres o Representante
- Copia de Carnet de Discapacidad (en caso de que la cédula de identidad no cuente con dicho detalle)
- Copia de Cédula de Identidad persona con discapacidad
- Certificación de ser representante de la persona con discapacidad (Notariado) (Si no son padre o madre)

- En caso de arrendatario, copia de Contrato de Arriendo Notariado (Se considerará la aplicación del descuento según la fecha de terminación del contrato, quedando bajo responsabilidad del beneficiario presentar el nuevo contrato de arrendamiento legalizado).

Requisitos persona jurídica de las Instituciones sin fines de lucro

- Copia Acuerdo en el que conste que la institución, ya sea: asilo, albergue, comedor o institución gerontológica, se dedique a dar atención a personas adultas mayores.
- Copia cédula de identidad de representante legal.
- Entregar formulario de aplicación de beneficio para dar atención a personas adultas mayores firmada.

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

- Aplica para clientes nuevos y activos de 65 años o más con tipo de cuenta residencial.
- Independiente de la forma de pago.
- Aplica solo para valor de consumo mensual del plan de Internet cuyo valor sea de hasta un valor del veinte por ciento (20%) del Salario Básico Unificado, los costos de visitas técnicas, Cambio de posición, dirección y materiales varios se mantienen igual a los del resto de planes.
- No aplica descuentos promocionales adicionales a los descuentos de los beneficios de ley.
- A los clientes nuevos que contraten el servicio de Internet con beneficio de adulto mayor, no se les otorgará descuento en costos de instalación, equipamiento WiFi ni en servicios agregados de Internet.
- Las políticas de corte por falta de pago, suspensión o reconexión de servicio del cliente con este beneficio se mantienen como las del resto de clientes.
- El beneficio para las personas adultas mayores, podrá ser suspendido por LK-TRO-KOM en caso de que se detecte o verifique de manera comprobada que el adulto mayor tenga más de un beneficio en el mismo servicio o con otro prestador del servicio de Acceso a Internet.
- Para las instituciones sin fines de lucro, en lo referente al servicio de internet, la suspensión se podrá dar cuando se detecte o verifique de manera comprobada que el uso del servicio no es para los fines del cuidado del adulto mayor.
- En caso de fallecimiento del adulto mayor, personas con discapacidad o extinción de la persona jurídica de las Instituciones sin fines de lucro, los beneficios de las exoneraciones establecidas en la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, se suspenderán.
- Se aclara que el beneficio para Adultos Mayores – Jurídicas y Personas con Discapacidad aplica solo para el servicio del usuario perteneciente a uno de estos grupos, no para todos los servicios que pudieran estar a su nombre. No aplica descuento sobre descuento, es decir, si un cliente ya cuenta con un descuento activo (en este caso por Discapacidad o Tercera edad) al momento de realizar una transacción, no podrán convivir dos descuentos activos de manera simultánea por lo que se conservará el descuento inicial.